

Consejería de Educación

3039 *DECRETO 98/2008, de 17 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el currículo del nivel avanzado de las enseñanzas de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Madrid.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 59.1 establece que las enseñanzas de idiomas de régimen especial se organicen en tres niveles: Básico, intermedio y avanzado. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de dicha Ley Orgánica, corresponde a las Administraciones educativas el establecimiento del currículo de las distintas enseñanzas, del que forman parte los aspectos básicos de las mismas, establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencia.

El Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la LOE, en el Anexo I establece el currículo del nivel intermedio y del nivel avanzado de estas enseñanzas.

La Comunidad de Madrid, mediante el Decreto 31/2007, de 14 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los currículos del nivel básico y del nivel intermedio de las enseñanzas de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Madrid, reguló, en su ámbito de competencia, estas enseñanzas.

De acuerdo con lo anterior, procede que esta Comunidad establezca su propia normativa que desarrolle y concrete el currículo, correspondiente al nivel avanzado para cada uno de los idiomas, que tendrá como referencia las competencias propias del nivel B2 del Consejo de Europa, según se define en el Marco Común Europeo de referencia para las lenguas: Aprendizaje, enseñanza, evaluación.

El currículo que se establece en el presente Decreto incluye una introducción con orientaciones de carácter general, la descripción de los objetivos generales y específicos y de los contenidos que determinan el grado de desarrollo de las competencias en este nivel para cada idioma, incluyendo las estrategias de comunicación y de aprendizaje, la descripción de los criterios de evaluación y las orientaciones metodológicas. Corresponderá a las Escuelas Oficiales de Idiomas desarrollar y completar los currículos establecidos en esta norma, adaptándolos a las características de alumnado, para su incorporación al Proyecto de Centro.

La Comunidad de Madrid, al amparo de lo previsto en el artículo 29 del Estatuto de Autonomía, es plenamente competente en materia de educación no universitaria, y le corresponde, por tanto, establecer las normas que, respetando las competencias estatales, desarrollen los aspectos que han de ser de aplicación en su ámbito territorial.

En el proceso de elaboración de este Decreto ha emitido dictamen el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con el artículo 2.1.b) de la Ley 12/1999, de 29 de abril, del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid.

En virtud de todo lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y

Administración de la Comunidad de Madrid, a propuesta de la Consejera de Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 17 de julio de 2008,

DISPONE

Artículo único

Objeto de la norma y ámbito de aplicación

1. El presente Decreto tiene por objeto establecer el currículo del nivel avanzado de las enseñanzas de idiomas de alemán, árabe, chino, danés, finés, francés, griego, inglés, irlandés, italiano, japonés, neerlandés, portugués, rumano, ruso, sueco, lenguas cooficiales de las Comunidades Autónomas y español como lengua extranjera, incorporando los aspectos básicos que establece el Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

2. El presente Decreto será de aplicación en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Madrid.

3. Para la implantación de este Decreto será de aplicación lo establecido en el Decreto 31/2007, de 14 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los currículos del nivel básico y del nivel intermedio de las enseñanzas de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Madrid.

4. Los cursos del nivel avanzado integrarán todas las destrezas comunicativas establecidas en el correspondiente currículo que figuran en los Anexos I y II de este Decreto.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Quedan sin efecto cuantas normas de igual o inferior rango de aplicación en la Comunidad de Madrid se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

Habilitación de desarrollo

Se autoriza a la Consejera de Educación de la Comunidad de Madrid para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de este Decreto.

Segunda

Entrada en vigor

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Dado en Madrid, a 17 de julio de 2008.

La Consejera de Educación,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

La Presidenta,
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA

ANEXO I

CURRÍCULO DEL NIVEL AVANZADO

- **INTRODUCCIÓN**
- **DEFINICIÓN DEL NIVEL**
- **OBJETIVOS**

Nivel Avanzado 1 y Nivel Avanzado 2

- **OBJETIVOS GENERALES**
- **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**
- **CONTENIDOS:**

I. Comunicación: desarrollo de las competencias pragmáticas

1. Actividades de comunicación: Comprensión oral. Comprensión lectora. Expresión oral. Expresión escrita.
2. Textos.
3. Funciones.
4. Grado de desarrollo de las competencias pragmáticas: funcional y discursiva.

II. Contexto de uso de la lengua y recursos lingüísticos: desarrollo de las competencias sociolingüística y lingüística

1. Contexto de uso de la lengua: competencia sociolingüística
 - 1.1. Aspectos socioculturales, temas y tareas.
 - 1.2. Grado de desarrollo de la competencia sociolingüística.
2. Recursos lingüísticos: competencia lingüística
 - 2.1 Gramática. Discurso. Léxico y semántica. Fonología y ortografía. (Para cada idioma).
 - 2.2. Grado de desarrollo de la competencia lingüística:
 1. Alcance. 2. Corrección.

III. Hacia la autonomía: desarrollo de la competencia estratégica (común para todo el nivel).

1. Estrategias de comunicación.
2. Estrategias del proceso de aprendizaje
3. Grado de desarrollo de la competencia estratégica.

- **EVALUACIÓN**
- **ORIENTACIONES METODOLÓGICAS**

INTRODUCCIÓN

La nueva organización de las enseñanzas especializadas de idiomas de las EEOOI conlleva el desarrollo de unos currículos que se adapten a los tres niveles previstos en la LOE: Básico, Intermedio y Avanzado. El presente currículo para el Nivel Avanzado desarrolla las enseñanzas mínimas que figuran en el anexo del RD 1629/06, actualizando e integrando de forma coherente "objetivos, competencias básicas, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación" (LOE, Art.6.1) y ofreciendo, así, a la sociedad una enseñanza de idiomas adaptada a sus necesidades.

Enfoque

Acorde con el *Marco común europeo de referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación (MCER)*, con el RD 1629/06 y con las aportaciones actuales de las diferentes ciencias implicadas en la metodología de las lenguas, este currículo asume un *enfoque comunicativo de aprendizaje en el uso o enfoque de acción* y por tanto es un currículo orientado a los procesos. El alumno es considerado como usuario de la lengua, como agente social que lleva a cabo acciones o tareas concretas, a través de actividades comunicativas lingüísticas: estas tareas, al ser de interés para el que aprende, activan todos los recursos y conocimientos previos y de esa forma generan aprendizaje significativo (MCER, p.9). Cabe subrayar que las actividades, los aspectos socioculturales y las tareas que se presentan han sido inspirados, también, en el resultado del análisis de necesidades, llevado a cabo en Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Madrid.

Junto con este enfoque de acción, el currículo asume otra de las líneas ejes del MCER que es la de potenciar *la responsabilidad y la autonomía* del alumno en la construcción de su propio aprendizaje, desarrollando para ello la competencia estratégica; esta competencia es la encargada de movilizar todos los conocimientos y recursos para la comunicación y el aprendizaje, por lo que activaría significa favorecer el proceso y el resultado final. Este camino hacia la autonomía se torna más necesario a medida que se progresa en el aprendizaje, ya que las exigencias de cada nuevo nivel van duplicando la dedicación requerida, dedicación que debe completar el alumno en autonomía.

Al entrar en contacto con más de un idioma, además del propio, se desarrolla la *competencia plurilingüe y pluricultural*. Tomar conciencia y acrecentar esa competencia es otro de los aspectos que se recogen en este enfoque; los procesos y estrategias que dinamizan las actividades comunicativas son plurilingües, sirven para los diferentes idiomas y su desarrollo en uno de ellos debe preparar para el aprendizaje de cualquier otro.

Fines

- Las Enseñanzas de Idiomas de régimen especial de la Comunidad de Madrid pretenden que los alumnos consigan los siguientes fines:
- Satisfacer el interés por avanzar en el aprendizaje de la nueva lengua, conocer mejor los países en que se habla esa lengua, comunicarse con sus hablantes y ampliar así su horizonte profesional y vital.
 - Afianzar el desarrollo personal y profesional potenciando las propias capacidades cognitivas, lingüísticas, afectivas, estéticas y culturales.
 - Propiciar el entendimiento, el respeto y la valoración de otras culturas.
 - Prepararse para la movilidad y la cooperación internacional propias del siglo XXI.

Competencia comunicativa

Todo el currículo conduce al desarrollo progresivo de la competencia comunicativa o capacidad de comprender, expresarse e interactuar lingüísticamente de forma eficaz y adecuada en las diferentes situaciones de comunicación. Esta competencia (conocimiento y uso) se desglosa en las competencias pragmática, sociolingüística, lingüística y estratégica y para su desarrollo activa y fomenta las competencias generales de la persona (saber, saber-ser, saber-hacer, saber-aprender).

La competencia pragmática es la capacidad de adecuar las actividades comunicativas de interacción, comprensión y expresión a las situaciones concretas de comunicación,

como lengua extranjera, euskera, finés, francés, gallego, griego, inglés, irlandés, italiano, japonés, neerlandés, portugués, rumano, ruso y sueco).

Aunque lo más diferenciador del currículo para los diferentes idiomas es el apartado de recursos lingüísticos, en todos los puntos se prevé una concreción y adecuación, de acuerdo con las características de cada contexto, de cada idioma y de la realidad sociocultural de los países donde se habla cada lengua, concreción que deberán llevar a cabo los departamentos en sus programaciones. Los objetivos y contenidos que se presentan aquí de forma analítica, en listados aislados, deberán integrarse, después, en unidades didácticas, que giren en torno a situaciones de comunicación, temas o tareas.

DEFINICIÓN DEL NIVEL AVANZADO (1 Y 2)

El Nivel Avanzado tiene como referencia el nivel B2 (Avanzado) del *Marco común europeo de referencia para las lenguas* y supone la capacidad de:

Utilizar el idioma con fluidez y naturalidad en una extensa gama de situaciones, comprendiendo y produciendo "textos" complejos sobre temas generales o de la propia especialidad, con un buen dominio de un repertorio amplio de recursos lingüísticos, no demasiado idiomáticos, que podrá adaptar a los cambios propios del canal y de la situación.

En relación con el Nivel Intermedio, el nivel Avanzado supone una acentuada progresión en fluidez, precisión y corrección, así como en la capacidad de adecuarse con flexibilidad a una variedad amplia de situaciones, desde las formales a las coloquiales y familiares. Así mismo, este nivel pone el énfasis en el desarrollo de la competencia discursiva (estrategias de cooperación, coherencia y cohesión) y en la capacidad de argumentar y de negociar con eficacia. Por último, se considera importante alcanzar una mejor comprensión del funcionamiento de la lengua, y una mayor conciencia de su forma de aprender, lo que posibilita un grado más alto de autonomía para planificar el propio progreso, autocorregirse y superar las dificultades.

OBJETIVOS GENERALES

Durante el Nivel Avanzado el alumno se capacitará en:

- Comprender, interactuar y expresarse en una extensa gama de situaciones, oralmente y por escrito, con un buen control de los recursos lingüísticos y con un grado de precisión y facilidad que posibilite una comunicación natural con hablantes de la lengua.
- Adquirir un conocimiento más profundo de los aspectos socioculturales relacionados con esas situaciones y adecuar con flexibilidad el registro, las actitudes y los gestos a cada situación.
- Interiorizar los nuevos recursos lingüísticos, a través de la práctica funcional y formal y reforzar el uso de los ya conocidos; reflexionar sobre sus errores para poder autocorregirse.
- Tomar conciencia de las estrategias de comunicación y aprendizaje que más le ayudan para poder utilizarlas intencionadamente.
- Desarrollar autonomía en la planificación, realización, evaluación y mejora de su aprendizaje.

cumpliendo las intenciones o funciones comunicativas deseadas (competencia funcional), a través de "textos" estructurados, coherentes y cohesionados (competencia discursiva).

La competencia sociolingüística comprende los conocimientos y las destrezas socioculturales y lingüísticos necesarios para abordar la dimensión social del uso de la lengua, específicamente en lo que se refiere a las convenciones propias del tratamiento, al registro de lengua adecuado, a las diferencias de acentos y dialectos y a la capacidad de interpretar referencias culturales.

La competencia lingüística se refiere al dominio de los recursos formales de la lengua (gramática, léxico, fonología y ortografía) y se centra en el conocimiento y en la habilidad de utilizar estos recursos para comprender y para expresarse. Como las demás competencias, está al *servicio de la comunicación* y es, desde esa perspectiva, como debe ser tratada en la clase de lengua extranjera y no como un fin en sí misma.

La competencia estratégica es la capacidad de poner en marcha los procesos de planificar ejecutar y controlar la comunicación (estrategias de comunicación), así como de activar los recursos para que el aprendizaje sea más fácil y más rentable (estrategias de aprendizaje).

El grado de desarrollo de estas competencias en el Nivel Avanzado es el que marcan los objetivos y el que posibilitan los contenidos previstos para este nivel.

Esquema del currículo

Este currículo –objetivos, contenidos y evaluación– se estructura en torno a las competencias comunicativas y así, después de definir los objetivos generales, los objetivos específicos se articulan en torno a ellas y, en consonancia, ocurre lo mismo con los contenidos, que se organizan de la siguiente manera: I. Comunicación, II. Contexto de uso de la lengua y recursos lingüísticos y III. Hacia la autonomía.

La primera parte de "Comunicación" integra los contenidos de acción que posibilitan el desarrollo de la competencia pragmática (discursiva y funcional). La segunda parte se refiere a los aspectos sociolingüísticos y a los recursos lingüísticos necesarios para llevar a cabo las actividades comunicativas, recursos estos diferenciados por idiomas. La tercera parte aborda las competencias generales del alumno, centrándose en la competencia estratégica. Después de los contenidos, se presentan los criterios de evaluación y, finalmente, se ofrecen unas breves indicaciones metodológicas.

Niveles de competencia

La competencia comunicativa que se espera que alcancen los alumnos al final del Nivel Avanzado tiene como referencia el nivel Avanzado –B2– del *MCER*. En el Nivel Avanzado 1 se prevé que se alcance el nivel B2.1 y en el Nivel Avanzado 2 el nivel B2.2.

Estos niveles se refieren al desarrollo de la capacidad de comunicarse oralmente y por escrito, lo que implica la interiorización de los recursos lingüísticos, el acercamiento a la realidad sociocultural y el desarrollo de la capacidad de aprender, de acuerdo con lo definido en los objetivos y en los criterios de evaluación. Todos estos aspectos se plasman en las actividades comunicativas de interacción, comprensión y expresión orales y escritas y, a través de ellas, pueden ser evaluados.

Tareas

Para leer todo el currículo desde la perspectiva de acción, debe tenerse en cuenta, desde la introducción, una de sus concreciones, la de aprender usando la lengua para los fines sociales para los que se utiliza normalmente, llevando a cabo actividades concretas –tareas– que se convierten en el eje de la programación didáctica de una unidad; "no basta con realizar actos de habla o actividades de lengua aisladamente –insiste el *MCER* (p.9)–, sino que es necesario que éstos se inserten en un contexto social más amplio, en una *tarea*, para adquirir pleno sentido". En el punto II, 1.1, se ofrecen sugerencias de desarrollo de los temas, así como posibles tareas, que orientan sobre la forma de integrar el currículo.

Diversidad de idiomas

El presente currículo abarca todos los idiomas que se enseñan en la actualidad, con carácter oficial, en las EEOOI de la Comunidad de Madrid (alemán, árabe, catalán, chino, danés, español